



ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, estará expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones el expediente relativo a la modificación de la siguiente ordenanza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2025:

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales y por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público. (Expte. 7755/2025)

En Ávila,

El Presidente

Carlos García González

